



Q³. Contribuy^o
 presenta^o.
 M^o de Decano

Son repetidas las Superiores órdenes recibidas, para la mas pronta cobranza de todo lo que se adeuda á la Real Hacienda, por la suma falta que tiene de caudales, para atender á las críticas circunstancias del mayor apuro del Estado. En su cumplimiento se han pasado á V. por esta Intendencia y Administracion general, varias para que solventen sus atrasos, que solo han hecho en corta parte; y no pudiendo dexar de providenciar lo correspondiente á nueva reclamacion que la misma Administracion general me ha hecho por su Oficio de 20 del proximo Abril, y debido cumplimiento del artículo 6 de la Real Instruccion inserta en Cédula de S. M. de 13 de Marzo de 1725, junto con reciente Real orden que se me comunicó con fecha de 8 del anterior Marzo, por el Excmo. Sr. Superintendente de la Real Hacienda; prevengo á V. que si dentro de diez dias (contados desde el en que reciban esta Orden, que acreditarán por testimonio, y me dirigirán por contextacion) no remiten y ponen en Tesorería

ARENIA
 DE MIL
 E.

Thete: Los fre
 u Indico perone
 alar Capitula
 Secretaror

lencia se ha
 tituyó & cuidar
 almente de ce
 iendo indispen
 pene este
 o Dn Antonio
 ar & Estilo;
 Na. Ora. de
 r en el Puerte
 ner. Se la aga

Josef Morina

laver para su aceptez, y lo firmaron D. de y.

Bern. Josef Herwas Balbascas Maxinez Salinas

Veter Andus Maestre Sanz

Aguilino Lopez ve Canas Juan de Paula Puriz Juan Lopez Castro Palencias

